



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 1.657/2017, de 14 de diciembre, se adjudicó el contrato de servicio consistente en la "Limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Alginet" por procedimiento abierto y utilización de varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano de contratación: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 218/2016
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de los edificios y dependencias municipales.
 - b) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga de dos anualidades más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: Utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego.
4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación anual, mejorable a la baja, se fija en la cantidad de 274.265€, más 57.596€ correspondiente al IVA (21%).
- 5.- Adjudicación:
 - a) Resolución y fecha de adjudicación: 1.657/2017, de 14 de diciembre.
 - b) Contratista adjudicatario: Varese 96, S.L. con CIFB96534805 por el precio de 231.056,44€, más 48.521,85€, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 279.578,29€; Bolsa de horas (1.000 horas anuales de limpieza) y mejoras ofertadas (en material valoradas en 75.706,5€ y aportación y mantenimiento de Unidades Higiénicas Sanitarias valoradas en 28.908,00€) y por un plazo de duración de dos años con posibilidad de prórroga de dos anualidades sucesivas.

6.- Formalización.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación le requerirá para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se huera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Alginet, a 3 de enero de 2018.
El alcalde,

José Vicente Alemany Motes

